

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2016**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Doña Dolores Veragua Caro Don Salvador Marcos Nieto D. Juan Fernández Ruiz D. José María Velarde Muñoz</p> <p><u>NO ASISTEN (justificando sus ausencias)</u></p> <p>Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p align="center">SECRETARIO</p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día doce de mayo del año dos mil dieciséis, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de propuesta priorizada de inversiones del Ayuntamiento de La Campana y solicitud de financiación de las mismas con cargo al Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Instalaciones Deportivas-Línea de Reparaciones, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el 28 de abril de 2016.	3
3	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de propuesta priorizada de inversiones del Ayuntamiento de La Campana y	6

solicitud de financiación de las mismas con cargo al Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenible, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el 28 de abril de 2016.	
--	--

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la incorporación de nuevas actuaciones a ejecutar en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA IV, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno de la Entidad Provincial el día 28 de abril de 2016, las cuales establecen un plazo máximo e improrrogable para la solicitud por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla de quince días naturales, plazo que finaliza el 13 de mayo de 2015.

Continuando en su intervención, el Sr. Alcalde manifestó que el propósito del equipo de gobierno era incluir en dicho Plan Provincial otras inversiones distintas a las que definitivamente se van a someter a consideración del Pleno de la Corporación Municipal, si bien, ante las dudas de que pudieran tener cabida las inversiones inicialmente pretendidas por las especificidades de las inversiones que se consideran financieramente sostenibles y susceptibles de financiación con cargo al mencionado Plan Provincial, se formuló consulta a los servicios técnicos y jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla sin que hasta el 9 de mayo de 2016 se haya recibido contestación telefónica, en base a la cual ha habido que formular nuevas propuestas de inversión que ahora se someten a consideración del Pleno de la Corporación Municipal por así disponerlo, asimismo, las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno de la reseñada Entidad Provincial. Las inversiones que definitivamente se traen a consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su inclusión en el Plan Provincial SUPERA IV, son, por un lado y en relación al Programa de Instalaciones Deportivas-Línea de Reparaciones, en primer lugar la inversión denominada "CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA" y en segundo lugar y como reserva de la precitada la inversión denominada "REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CAMPANA", y, por otro lado y en relación al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, en primer y segundo lugar las inversiones denominadas "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA" y "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA", y en tercer y cuarto lugar y como reservas de las dos anteriores, las inversiones denominadas "REFORMA Y ADECUACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES URBANOS" y "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PÁRROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA".

Igualmente, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que el sistema de ejecución propuesto para todas las actuaciones a incluir en el Plan Provincial SUPERA IV sería por contrata, utilizándose el procedimiento negociado sin publicidad.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó el sentido favorable de su voto a la ratificación de la urgencia vistos los plazos concedidos por la Entidad Provincial y atendiendo a la importancia de conseguir inversiones para el municipio.

Asimismo, intervino el Sr. Velarde Muñoz, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando que los dos miembros presentes de Grupo Municipal votarían a favor tanto de la ratificación de la urgencia como de las proposiciones que se traían a consideración del Pleno de la Corporación Municipal dada la importancia tanto desde el punto de vista del empleo entre la población campanera como desarrollo económico del municipio. No obstante, manifestó, por un lado, que a veces es necesario convocar sesiones plenarias con carácter urgente como lo demuestra la presente situación pese a la oposición frontal a este tipo sesiones del ahora Alcalde cuando permaneció en la oposición en el mandato anterior, y, por otro lado, que la celebración de esta sesión así como de que las propuestas de inversión a considerar salgan adelante se debía a la asistencia de todos los miembros de su Grupo Municipal pues en caso contrario no hubiese habido quórum suficiente ni para celebrar la sesión ni para la adopción de acuerdos que tan urgente y necesario es.

Finalmente, cerró el turno de debate la intervención del Sr- Albalá Martínez, el cual manifestó el corto plazo concedido por la Entidad Provincial a los distintos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para acogerse a los Programas incluidos en el Plan Provincial SUPERA IV, lo cual está provocando que en el día de hoy e incluso mañana se estén celebrando en casi todos los Ayuntamientos de la provincia sesiones extraordinarias y urgentes, añadiendo, igualmente, la tardanza en aclaración de cuestiones determinantes para decidir el tipo de inversiones a proponer para su inclusión definitiva.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de un miembro presente del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2016.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA PRIORIZADA DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL SUPERA IV, PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-LÍNEA DE REPARACIONES, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial SUPERA IV que incluye las Bases Regulatoras para Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitoria de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- "Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)".
- "Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV".

Atendiendo a que, para la anualidad 2016, la Disposición Adicional Octogésima Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de octubre de 2015, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la indicada Ley Orgánica 2/2012, habiendo resultado ello de aplicación a la Diputación Provincial de Sevilla por disponer de superávit en el año 2015, según liquidación aprobada por Resolución de la Presidencia N° 566/2016, de 26 de febrero.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al mencionado superávit, ha elaborado un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan que ha sido aprobado por el reseñado acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, resultando al mismo de aplicación tanto la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como las Bases Regulatoras antes citadas.

Considerando lo dispuesto en las reseñadas Bases del reseñado Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA IV, concretamente en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) se han redactado las memorias técnicas valoradas por el Gabinete Técnico Municipal relativas a las actuaciones a proponer por el Ayuntamiento de La Campana para su inclusión en este último Programa, actuaciones que se concretan en "CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA", en primer lugar, y "REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CAMPANA", en segundo lugar.

Visto lo dispuesto en las indicadas Bases, la aprobación de la propuesta priorizada de inversiones del municipio de La Campana a incluir en el mismo así como la solicitud de financiación habrá de realizarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal.

Atendiendo a la urgencia en la tramitación administrativa de la presentación de propuestas priorizadas para actuaciones sujetas a subvención en el marco del indicado Plan Provincial, así como aprobación de memorias técnicas valoradas de las actuaciones a solicitar, memorias económicas y solicitud de subvenciones al efecto, teniendo presente que tales acuerdos han de ser adoptados y remitidos a la Entidad Provincial con fecha límite del 13 de mayo del presente.

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN:***

PRIMERO.- *Aprobar la incorporación de las actuaciones que a continuación se detallan, y por el orden de prioridad igualmente reseñado, a ejecutar en el marco del Plan Provincial SUPERA IV,*

Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla:

ORDEN DE PRIORIDAD PROPUESTO	ACTUACIONES SOLICITADAS “PLAN SUPERA IV. PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS”	PRESUPUESTOS ASIGNADOS
1º	“CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA ”	26.609,14 €
2º	“REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CAMPANA”	26.609,14 €

SEGUNDO.- *Aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, adscrito al Gabinete Técnico Municipal correspondiente a las inversiones antes reseñadas que se concretan en “CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA ” (Presupuesto asignado: 26.609,14 €), y “REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CAMPANA” (Presupuesto asignado: 26.609,14 €).*

TERCERO.- *Aprobar las memorias económicas redactadas por la Intervención Municipal de ambas actuaciones, que contemplan los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla subvenciones correspondientes al Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), aprobado por acuerdo del Pleno de la precitada Entidad Provincial en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, por importe de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (26.609,14 €) para financiar prioritariamente la actuación “CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA ”, y, en su defecto, la inversión “REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE LA CAMPANA”.*

QUINTO.- *Proponer como sistema de ejecución de las reseñadas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante licitación de cada una de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 138.2, 169.2, 171.d), 177.2 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEXTO.- *Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia para la firma de cuanta documentación fuere necesaria a los efectos acordados.*

SÉPTIMO.- *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda y a los Servicios Económicos Municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y

concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, del representante del Grupo Municipal Socialista, y de los dos miembros asistentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA PRIORIZADA DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL SUPERA IV, PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial SUPERA IV que incluye las Bases Reguladoras para Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

"Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)".

"Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV".

Atendiendo a que, para la anualidad 2016, la Disposición Adicional Octogésima Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de octubre de 2015, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la indicada Ley Orgánica 2/2012, habiendo resultado ello de aplicación a la Diputación Provincial de Sevilla por disponer de superávit en el año 2015, según liquidación aprobada por Resolución de la Presidencia N° 566/2016, de 26 de febrero.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al mencionado superávit, ha elaborado un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan que ha sido aprobado por el reseñado acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, resultando al mismo de aplicación tanto la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como las Bases Reguladoras antes citadas.

Considerando lo dispuesto en las reseñadas Bases del Plan Provincial SUPERA IV, concretamente en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles y vistas las memorias técnicas valoradas redactadas al efecto por el Gabinete Técnico Municipal relativas a las actuaciones a proponer por el Ayuntamiento de La Campana para su inclusión en el mismo, actuaciones que se concreta en "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA", en primer lugar; "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA", en segundo lugar; "REFORMA Y ADECUACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES URBANOS", en tercer lugar; y "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PÁRROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA", en cuarto y último lugar.

Visto lo establecido en las indicadas Bases, la aprobación de la propuesta priorizada de inversiones del municipio de La Campana a incluir en indicado Plan Provincial así como la solicitud de financiación habrá de realizarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal.

Atendiendo a la urgencia en la tramitación administrativa de la presentación de propuestas priorizadas para actuaciones sujetas a subvención en el marco del mencionado Plan Provincial, así como aprobación de memorias técnicas valoradas de las actuaciones a solicitar y solicitud de subvenciones al efecto, teniendo presente que tales acuerdos han de ser adoptados y remitidos a la Entidad Provincial con fecha límite del 13 de mayo del presente.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO.- *Aprobar la incorporación de las actuaciones que a continuación se detallan, y por el orden de prioridad igualmente reseñado, a ejecutar en el marco del Plan Provincial SUPERA IV, Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla:*

ORDEN DE PRIORIDAD PROPUESTO	ACTUACIONES SOLICITADAS "PLAN SUPERA IV", Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles	PRESUPUESTOS ASIGNADOS
1º	"REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA"	100.000,00€
2º	"PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA"	99.567,07 €
3º	"REFORMA Y ADECUACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES URBANOS"	100.000,00 €
4º	"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PÁRROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA"	99.567,07 €

SEGUNDO.- *Aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, adscrito al Gabinete Técnico Municipal correspondiente a las inversiones municipales financieramente sostenibles que se concretan en "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA" (Presupuesto asignado: 100.000,00 €), "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA" (Presupuesto asignado: 99.567,07 €), "REFORMA Y ADECUACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES URBANOS" (Presupuesto asignado: 100.000,00 €) y "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PÁRROCO DON*

FERNANDO VILLALBA GUERRA" (Presupuesto asignado: 99.567,07 €).

TERCERO.- *Aprobar las memorias económicas redactadas por la Intervención Municipal de las actuaciones indicadas, que contemplan los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla subvenciones correspondientes al Plan para Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles denominado SUPERA IV, aprobado por acuerdo del Pleno de la precitada Entidad Provincial en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para financiar prioritariamente la actuación "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA" y por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (99.567,07 €) para financiar prioritariamente la actuación "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA". En defecto de la primera de las actuaciones reseñadas, solicitar subvención por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para la inversión "REFORMA Y ADECUACIÓN DE PLAZAS Y PARQUES URBANOS". En defecto de la segunda de las actuaciones antes reseñadas, solicitar subvención por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (99.567,07 €) para la inversión "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PÁRROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA".*

QUINTO.- *Proponer como sistema de ejecución de las reseñadas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante licitación de cada una de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 138.2, 169.2, 171.d), 177.2 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEXTO.- *Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia para la firma de cuanta documentación fuere necesaria a los efectos acordados.*

SÉPTIMO.- *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda y a los Servicios Económicos Municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, representante y concejal adscrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, del representante del Grupo Municipal Socialista, y

de los dos miembros asistentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las diecinueve horas y veintisiete minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 12 de mayo de 2016.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal